

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA DEL CANTÓN
SANTA ELENA

AB. JOSÉ E. ZAMBRANO S.



CONSTITUCION SIMULTÁNEA DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA
COMPAÑÍA DE TAXIS
CONVENCIONALES FUERZA 23 DE
SEPTIEMBRE S.A. TAXCONFUSEP
S.A.-

CAPITAL SUSCRITO: US \$800

En la ciudad de Santa Elena, Provincia de Santa Elena, República del Ecuador, hoy cinco de diciembre de dos mil catorce, ante mí, ABOGADO JOSE ZAMBRANO SALMON, NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN SANTA ELENA, comparecen: CARLOS FAUSTINO AVILA JARAMILLO, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; RODOLFO FERNANDO CACERES GONZALEZ, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; JORGE ERNESTO CAICHE MENDEZ, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; GIUSEPPE OSWALDO MOSCOSO QUEZADA, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; ALEX EFREN QUIMI TUMBACO, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; JUAN FRANCISCO VERA SORIANO, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; PEDRO CRUZ VERA SORIANO, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, por sus propios y

personales derechos; LUIS FERNANDO CASCO CORTEZ, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; JOEL HENRRY GUALE POZO, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados y residentes en el Cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena, y de tránsito en esta localidad, capaces para obligarse y contratar, quienes me presentan sus documentos de identificación, cuyas copias se agregan al final de la matriz, los mismos que comparecen a celebrar esta Escritura Pública de CONSTITUCIÓN SIMULTANEA DE COMPAÑÍA ANONIMA, sobre cuyo objeto y resultado están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la CONSTITUCIÓN SIMULTANEA y los estatutos de una sociedad anónima en base a las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la suscripción de este contrato de compañía y en sus calidades de accionistas fundadores, las siguientes personas: CARLOS FAUSTINO AVILA JARAMILLO de estado civil Casado, RODOLFO FERNANDO CACERES GONZALEZ de estado civil Soltero, JORGE ERNESTO CAICHE MENDEZ de estado civil casado, GIUSEPPE OSWALDO MOSCOSO QUEZADA de estado civil soltero, ALEX EFREN QUIMI TUMBACO de estado civil casado, JUAN FRANCISCO VERA SORIANO de estado civil casado, PEDRO CRUZ VERA SORIANO de estado civil soltero,



NOTARIA DEL CANTÓN
SANTA ELENA



AB. JOSÉ E. ZAMBRANO S.

LUIS FERNANDO CASCO CORTEZ de estado civil casado,
JOEL HENRRY GUALE POZO de estado civil soltero,
ecuatorianos y domiciliados en el Cantón La Libertad de la
Provincia de Santa Elena.- SEGUNDA: DECLARACIONES.-

Los intervinientes antes mencionados declaran que son capaces para
contratar y que es su voluntad de constituir en forma simultánea una
sociedad anónima, para lo cual unen sus capitales para emprender
en operaciones comerciales y participar en las utilidades y
beneficios que se obtengan de su actividad.- TERCERA: LEYES

APLICABLES.- La compañía anónima que se conviene constituir
por este acto, se regirá por la Ley de Compañías, el Código de
Comercio, el Código Civil y los estatutos sociales que a
continuación se estipulan.- ESTATUTOS SOCIALES.- DE LA

DENOMINACIÓN, OBJETO Y DOMICILIO DE LA
COMPAÑIA.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN:

Bajo la denominación de "COMPAÑIA DE TAXIS
CONVENCIONALES FUERZA 23 DE SEPTIEMBRE S.A.
TAXCONFUSEP" se constituye esta sociedad anónima, de
nacionalidad ecuatoriana.- ARTICULO SEGUNDO.-

DURACIÓN: El plazo de duración de esta sociedad será de
cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de este
contrato en el Registro Mercantil.- ARTICULO TERCERO.-

OBJETO: La Compañía se dedicará exclusivamente al transporte
de pasajeros en taxis en su domicilio y ocasionalmente fuera de él,
sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte
Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las
disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta
materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá

LA LIBERTAD

suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.- ARTICULO

CUARTO; DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía será el Cantón Libertad perteneciente a la Provincia de Santa Elena.

ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado es de MIL

SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA. El importe del capital suscrito de la sociedad es de

OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias,

nominativas y negociables de un valor de UN dólar cada una de

ellas, enumeradas del cero, cero, cero uno al ochocientos inclusive, y

constituido con las aportaciones de los accionistas.- Cada acción de

un dólar que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en

las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones

no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.

Las acciones constarán en títulos que representarán una o más de

ellas, los mismos que llevarán las firmas del Presidente y del

Gerente, y su propiedad, negociación y derechos que ellas confieren,

se regirán por la Ley de Compañías.- ARTICULO SEXTO.- Las

acciones se transfieren de conformidad con las disposiciones legales

pertinentes, la compañía considerará como dueño de las acciones a

quién aparezca como tal en su libro de acciones y accionistas.-

ARTICULO SÉPTIMO.- En caso de extravío, pérdida, sustracción

e inutilidad de un título de acciones se observarán las disposiciones

legales para conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado,

sustraído o inutilizado. DEL GOBIERNO, DE LA

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- ARTICULO

OCTAVO.- ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.- La Junta



NOTARIA DEL CANTÓN
SANTA ELENA



AB. JOSÉ E. ZAMBRANO S.

General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y administrada por el Presidente, el Gerente y el Vicepresidente, quienes tendrán las atribuciones que le competen; por las leyes y las que señala este estatuto, los que durarán cinco años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- ARTICULO NOVENO.-

REPRESENTACION LEGAL.- El Gerente y el Presidente, individualmente, son los administradores y representantes legales de la compañía, extendiéndose tal representación a lo judicial como extrajudicial, y a todos los asuntos relacionados con el giro y tráfico de la misma, con excepción de la enajenación o hipoteca de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía y de la constitución de cualquier clase de prendas sobre los bienes muebles de su propiedad, para cuyas operaciones, actos o contratos, los representantes legales necesitarán la autorización previa de la Junta General de Accionistas.- DE LA JUNTA GENERAL.-

ARTICULO DÉCIMO.- La Junta General de accionistas de la compañía tiene poderes suficientes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar decisiones que juzgue convenientes en defensa de la compañía.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar al Presidente, al Gerente, al Vicepresidente y al Comisario; b) Aceptar las excusas o renunciaciones de los nombrados funcionarios y removerlos, cuando estime conveniente; c) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos si lo estimare conveniente; d) Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que el Gerente y el Presidente sometan anualmente a su consideración y aprobar u ordenar su rectificación; e) Ordenar el reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota de estas para la formación

del Fondo de Reserva Legal de las Sociedades, porcentaje que no podrá ser menor del fijado en la Ley; f) Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición; g) Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el Presidente, el Gerente o el Comisario; h) De acuerdo a las necesidades de la compañía creará nuevos cargos; i) Autorizar a los representantes legales la adquisición de bienes inmuebles a cualquier título, a suscribir pagarés y aceptar o librar letras de cambio, cuando la cuantía exceda de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS; j) Autorizar al Gerente y Presidente el otorgamiento de fianzas y la constitución de prendas de toda clase, cuando la cuantía de la obligación principal o el valor de los bienes prendados exceda de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS; k) Autorizar la enajenación o hipoteca de bienes inmuebles de propiedad de la compañía; y, en general, autorizarlos a la celebración de contratos que obliguen a la compañía cuando la cuantía de los mismos excedan de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS; y, l) Reformar los presentes estatutos.-

ARTICULO UNDÉCIMO.- CLASES Y REUNIONES.-

Las Juntas Generales serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía para tratar los asuntos exigidos y permitidos por la ley y: cualquier otro puntualizados en la convocatoria. Las extraordinarias se reunirán en cualquier época, sólo para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.-

ARTICULO DUODÉCIMO.-

DE LA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL.-

La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio



NOTARIA DEL CANTÓN
SANTA ELENA



AB. JOSÉ E. ZAMBRANO S.

principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión y cumpliendo con las formalidades exigidas en el reglamento que para el efecto ha expedido la Superintendencia de Compañías. No obstante lo indicado anteriormente la Junta General se entenderá convocada y válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.-

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-OBLIGACION Y DERECHO A CONVOCAR A JUNTA.- El Gerente o el Presidente de la compañía están obligados a convocar a Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas. El o los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital suscrito, podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo, al administrador de la compañía, la convocatoria a una Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar los asuntos que indiquen en su petición, si el Presidente o Gerente rehusaren hacer la convocatoria o no la hicieren dentro de quince días de recibida la petición, podrá el peticionario o peticionarios recurrir al Superintendente de compañías, solicitando la convocatoria.-

ARTICULO DÉCIMO CUARTO; DEL QUORUM.- La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representado por lo menos el cincuenta y un por ciento del capital pagado.- No pudiéndose reunir en primera convocatoria, se realizará una segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En esta segunda convocatoria la Junta General se

reunirá con los accionistas presentes lo que así se expresará en la convocatoria que se haga y sin que pueda modificarse el objeto de la primera reunión convocada. Pero para que la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente los asuntos a que se refiere el artículo doscientos cuarenta de la, actual Ley de Compañías, será menester que concorra a la primera reunión la mitad del capital pagado, a la segunda la tercera parte de este capital pagado, y si aún no hubiere el quórum requerido se procederá a una tercera convocatoria, en cuyo caso la Junta se constituirá con el número de accionistas presentes y se estará en lo demás a lo que dispone el artículo antes citado.- ARTICULO DÉCIMO

QUINTO.- DE LAS DECISIONES Y DE LAS ACTAS.- Las decisiones que adopte la Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, salvo los casos exceptuados en la Ley y en estos estatutos. De cada sesión de Junta General se levantará un acta que será firmada por el Presidente y el Gerente o por quien haga las veces de secretario. Las actas se llevarán a máquina en hojas debidamente foliadas.- ARTICULO

DÉCIMO SEXTO.- DEL PRESIDENTE Y EL GERENTE.- La Junta General nombrará un Presidente y un Gerente, quienes podrán ser o no accionistas de la misma, tienen las siguientes atribuciones: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente, los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos, sin más limitaciones que las señaladas en este estatuto; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar



NOTARIA DEL CANTÓN
SANTA ELENA



AB. JOSÉ E. ZAMBRANO S.

cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones civiles y mercantiles; e) Suscribir pagarés, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previas las formalidades de ley; constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la compañía; j) Las demás atribuciones que le confieren el estatuto. En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente y Presidente, serán reemplazados por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO:** El

Vicepresidente de la compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y, b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente y Presidente de la compañía o la Junta General de la misma. El vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente o Presidente de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO anterior. La fiscalización estará a cargo de un comisario elegido anualmente por la Junta General y quien tendrá su respectivo suplente.- **REPARTO DE UTILIDADES,**

DISOLUCIÓN ANTICIPADA, DESIGNACIÓN DE LIQUIDADORES Y COMISARIOS.-ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- **REPARTO DE UTILIDADES.-** El reparto o

distribución de utilidades a los accionistas se hará en proporción al valor pagado de las acciones y en consideración al resultante del beneficio líquido y percibido del balance anual, sin que les pague intereses y sin que los fundadores tengan reserva alguna de remuneraciones o ventajas especiales.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- DISOLUCIÓN ANTICIPADA.-** La disolución anticipada de esta compañía se sujetará a las normas generales de la Ley de Compañía y si así lo resolviere por unanimidad la Junta General de Accionistas en consideración al capital pagado concurrente a la sesión.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO.- DESIGNACIÓN DEL LIQUIDADOR.-** La liquidación de la compañía cumplirá con las disposiciones de la Ley, debiendo la Junta General designar el o los liquidadores que estime necesario, pudiendo ser o no ser accionistas de la compañía. **CUARTA.- DISPOSICIONES DE TRANSITO ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de Transporte de Pasajeros en Taxis, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades o variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre lo efectuara la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la ley de tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Si



NOTARIA DEL CANTÓN
SANTA ELENA

AB. JOSÉ E. ZAMBRANO S.



por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.-
QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, se suscribe íntegramente y se paga el treinta y tres punto treinta y tres por ciento de cada acción, en numerario, por los accionistas fundadores, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Nº.</u> <u>ACCIONES</u> <u>TAS</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>DIRECCION</u>	<u>CAPITAL</u> <u>SUSCRITO</u>	<u>CAPITAL</u> <u>PAGADO</u>	<u>NUMERO</u> <u>DE</u> <u>ACCIONES</u>
1	CARLOS FAUSTINO AVILA JARAMILLO	Cantón La Libertad - B. San Raimundo Av. 41-Mz 04	\$22.29	\$22.29	\$22.29
2	RODOLFO FERNANDO CACERES GONZALEZ	Cantón La Libertad - B. Manabí Av. 24 c. 20 y 21	\$22.29	\$22.29	\$22.29
3	JORGE ERNESTO CAICHE MENDEZ	Cantón La Libertad - B. 25 de Septiembre Av. 22 c. 30 y 31	\$22.29	\$22.29	\$22.29
4	GIUSEPPE OSWALDO MOSCOSO QUEZADA	Cantón La Libertad - B. 5 de Junio Av. 35 c. 21 - 22	\$22.29	\$22.29	\$22.29
5	ALEX EFREN QUIMI TUMBACO	Cantón La Libertad - B. 5 de Junio Av. 32 c. 23 - 24	\$22.29	\$22.29	\$22.29
6	JUAN FRANCISCO VERA SORIANO	Cantón La Libertad - B. Eloy Alfaro Av. 9 c. 15 - 16	\$22.29	\$22.29	\$22.29
7	PEDRO CRUZ VERA SORIANO	Cantón La Libertad - B. Eloy Alfaro Av. 9 c. 15 - 16	\$22.29	\$22.29	\$22.29
8	LUIS FERNANDO CASCO CORTEZ	Cantón La Libertad - B. Paraíso Av. 27 c. 13 - 14	\$22.29	\$22.29	\$22.29
9	JOEL HENRY GUALE POZO	Cantón Salinas - B. Evaristo Montenegro Av. 12 c. 25 - 25A	\$22.29	\$22.29	\$22.29
TOTAL			800	800	800

Queda expresamente autorizado el señor; Sr. Abogado David González Muñoz, para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta compañía, inclusive la obtención del Registro Único del Contribuyente. Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de Ley para el perfeccionamiento de esta escritura pública de constitución de compañía, y como documento habilitante el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por un Banco de esta ciudad. (f) Abg. David González Muñoz.- REG. No 3073 - Guayas.-

HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente Escritura Pública los documentos de Ley. Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en clara y alta voz, toda esta escritura pública a los otorgantes, estos la aprueben en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 28/11/2014 11:59 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7677882

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0906901756 MOSCOSO ANCHUNDIA ANDRES OSWALDO

CIU: K6420.00

ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGÚN OTRO SERVICIO A LAS EMPRESAS PARTICIPADAS, ES DECIR, NO ADMINISTRAN NI GESTIONAN OTRAS UNIDADES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑÍA DE TAXIS CONVENCIONAL FUERZA VEINTE Y TRES DE SEPTIEMBRE TAXCONFUSEP S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 28/12/2014 11:59 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

01/12/2014 10.35

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº 090589430-9

CAICHE MENDEZ JORGE ERNESTO
LUGAR DE NACIMIENTO: SANTA ELENA
COLONCHE
FECHA DE NACIMIENTO: 1956-08-13
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
LLICELA
ZAMBRANO MATIAS




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

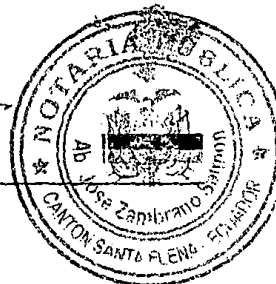
APellidos y Nombres del Padre: CAICHE RAFAEL

Apellidos y Nombres de la Madre: MENDEZ LUISA

Lugar y Fecha de Expedición: SANTA ELENA 2013-02-15

Fecha de Expiración: 2023-02-15

E33334222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

001
001 - 0241 0905894309
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CAICHE MENDEZ JORGE ERNESTO

SANTA ELENA
PROVINCIA LA LIBERTAD
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA LIBERTAD
PARROQUIA 5
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



LICENCIA DE CONDUCIR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CAICHE MENDEZ JORGE ERNESTO

0905894309




14. Autorización No. 15. SIND. CHOF. PROF. DE S

	10	11	12	13
A	26-JAN-03	03-DEC-12	CONALC	
B	03-DEC-12	03-DEC-17	CONALC	
C			CONALC	
D			CONALC	
E			CONALC	
F			CONALC	
G			CONALC	

FIGURA AUTENTICADA

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MOSCOSO ANCHUNDIA ANDRÉS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: QUEZADA DECIDERIO DALIA MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: SALINAS
 2011-11-09
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-11-09

V4443V4442



000274128

[Signature]

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL

FECHA DE EXPEDICIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE: 092835053-0
 CIUDADANIA: MOSCOSO QUEZADA GIUSEPPE OSWALDO
 APELLIDOS Y NOMBRES: MOSCOSO QUEZADA GIUSEPPE OSWALDO
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUAYAS BOLIVAR (SAGRARIO)
 FECHA DE NACIMIENTO: 1989-11-22
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Soltero

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

039

039 - 0176

0928358530

NÚMERO DE CERTIFICADO: MOSCOSO QUEZADA GIUSEPPE OSWALDO
 CEDULA

SANTA ELENA
 PROVINCIA: LA LIBERTAD
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 0
 CANTÓN: PARROQUIA
 ZONA: 1

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

1. Apellido / Surname
 2. Nombre / Name
 3. Nacionalidad / Nation
 4. Valido desde / Valid from
 5. Valido hasta / Valid until
 6. Dirección / Address
 7. Sexo / Sex
 8. Restricción / Restriction
 9. Licencia / ID card
 10. Expedido por / Issued by
 11. Categoría / Category
 12. Valido hasta / Valid until
 13. Obs. / Obs.
 14. Dominio vehicular / Organ donor
 15. Escuela / School

10.	11.	12.	13.
A	00000000	00000000	PARTICULAR
AL	00000000	00000000	COMERCIAL
B	14-FEB-12	13-NOV-14	PARTICULAR
CL	00000000	00000000	ESTATAL
C	13-NOV-14	13-NOV-15	COMERCIAL
DI	00000000	00000000	REC/TORISMO
D	00000000	00000000	PALESTINOS
VI	00000000	00000000	ESTRATEGIA
W	00000000	00000000	ESTADO
F	00000000	00000000	DELEGADO
G	00000000	00000000	ADIC. / CUB.

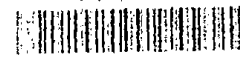
FECHA AUTORIZADA

2271432

LICENCIA DE CONDUCIR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MOSCOSO QUEZADA GIUSEPPE OSWALDO



0928358530

Asesoría Nacional de Tráfico

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRALIZACIÓN Y CEDULACIÓN

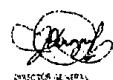
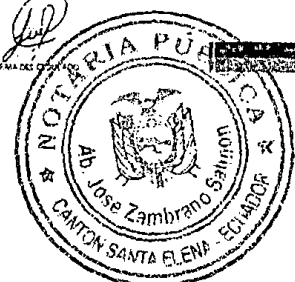
CÉDULA DE 091740550-8

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUIMI TUMBACO ALEX EFREN
LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ELENA LA LIBERTAD
FECHA DE NACIMIENTO 1977-06-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARJORIE ARACELLY GOMEZ RODRIGUEZ




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL
E333311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUIMI LINDAO JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TUMBACO SUAREZ ALBINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SALINAS
2014-12-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-03

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010
010 - 0124 0917405508
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
QUIMI TUMBACO ALEX EFREN

SANTA ELENA
PROVINCIA
LA LIBERTAD
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA LIBERTAD
PARRAQUIA 2
ZONA

11. PRESIDENTE DE LA JUNTA

LICENCIA DE CONDUCIR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
QUIMI TUMBACO ALEX EFREN




0917405508

14. Autorización No.
15. SIND. CHOF. PROF. LA 1

	19.	20.	21.	22.
A	PARTICULAR			
Al	COMERCIAL			
B	08-JUN-10	30-NOV-12	PARTICULAR	
C	ESTADAL			
C	30-NOV-12	30-NOV-17	COMERCIAL	
D	ESCRITURARIO			
E	PASAJEROS			
F	ESPECIAL			
G	MISADO			
H	MISADO			
I	MISADO			
J	MISADO			
K	MISADO			
L	MISADO			
M	MISADO			
N	MISADO			
O	MISADO			
P	MISADO			
Q	MISADO			
R	MISADO			
S	MISADO			
T	MISADO			
U	MISADO			
V	MISADO			
W	MISADO			
X	MISADO			
Y	MISADO			
Z	MISADO			

10620163

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DEL CIUDADANÍA

No. 090762284-9

APellidos y Nombres:
VERA SORIANO
JUAN FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO:
SANTA ELENA
LA LIBERTAD
LA LIBERTAD
FECHA DE NACIMIENTO: 1960-02-14
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
FANNY YSABEL
ROCA TIGRERO

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN EBANISTA V4443V4242

APellidos y Nombres del Padre: VERA MORALES MANUEL INOCENTE
APellidos y Nombres de la Madre: SORIANO ORRALA MARIA FLORINDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: SALINAS 2010-08-01
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-06-01

00201574

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

007 - 0097 0907622849

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VERA SORIANO JUAN FRANCISCO

SANTA ELENA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA LIBERTAD LA LIBERTAD
CANTÓN PARROQUIA 3
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento a partir de aquí usted
sufre en el Municipio Seccional
23 de febrero de 2014

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

LICENCIA DE CONDUCIR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

1. VERA SORIANO
2. JUAN FRANCISCO
3. 14-FEB-60 LA LIBERTAD / ECUADOR
4a. 09-09-2014 4b. 30-09-2014
5. BR. ELOY ALFARO Y AV. 9
ENTRE LAS CALLES 15 Y 16
6. M 7. NINGUNA

Agencia Nacional de Tránsito

0907622849

10. Autorización de:
11. RUTINA *****

1. Apellido / Surname
2. Nombre / Name
3. Nacimiento / Born
4a. Valido desde / Valid from
4b. Valido hasta / Valid until
5. Dirección / Address
6. Sexo / Sex
7. Restricción / Restriction
8. Licencia. # / ID card
9. Expedido por / Issued by
10. Categoría / Category
11. Emisión de: / Issued
12. Valido hasta / Valid until
13. Obs. / Obs.
14. Fuente: Órgano / Organ donor
15. Escuela / School

10.	11.	12.	13.
A	*****	*****	PARVULAR
B	*****	*****	COMERCIAL
C	*****	*****	PARVULAR
D	*****	*****	ESTATAL
E	12-MAR-88	14-FEB-93	COMERCIAL
F	*****	*****	SEC/VOLUNT
G	07-APR-09	30-SEP-19	PARVULAR
H	*****	*****	ESPECIALIZ
I	*****	*****	PREADO
J	*****	*****	DISCAPAC.
K	*****	*****	AGEC./CAM.

VERA AUTORIZADA

0020102597 33475878

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

090361112-7

CIUDADANIA
VERA SORIANO
PEDRO CRUZ
SANTA ELENA
LA LIBERTAD
LA LIBERTAD
FECHA DE NACIMIENTO: 1940-10-17
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero



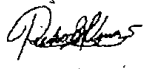

INSTRUCCION BASICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SORIANO FLORINDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
SALINAS
2011-08-02
FECHA DE EXPIRACION
2021-08-02

PROFESION / OCUPACION
CHOFER PROFESIONAL

V4443V3242

NOTARIA PUBLICA
JOSE ZAMBRINO SANCHEZ
SANTA ELENA, ECUADOR





LICENCIA DE CONDUCIR

REPUBLICA DEL ECUADOR

VERA SORIANO
PEDRO CRUZ
1940-10-17 LA LIBERTAD / ECUADOR
40-05-01-2017 HA-05-01-2017
5. EP. DUY ALFARO Y CA
LENTES




0903611127

14. Autorización No.
15. NINGUNA *****

	18.	19.	20.
A	*****	*****	PARTICULAR
A1	*****	*****	COMERCIAL
B	*****	*****	PARTICULAR
C1	*****	*****	ESTATAL
C	*****	*****	COMERCIAL
D1	*****	*****	ESPECIALIDAD
D	*****	*****	PAISAJES
E1	*****	*****	ESPECIALES
F	*****	*****	ESPECIAL
G	*****	*****	AGRICULTURA

1. Apellido / Surname
2. Nombre / Name
3. Fecha de nacimiento / Birth date
4a. Valido desde / Valid from
4b. Valido hasta / Valid until
5. Dirección / Address
6. Sexo / Sex
7. Restricción / Restriction
8. Licencia. B / ID card
9. Expedido por / Issued by
10. Categoría / Category
11. Notación Ltr. vna / Int. Ltr. vna
12. Valido hasta / Valid until
13. Obs. / Obs.
14. Donante órganos / Organ donor

FECHA AUTORIZADA

9431002

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES NACIONALES 11-FEB-2011

007 - 0098
NÚMERO DE CERTIFICADO
VERA SORIANO PEDRO CRUZ

0903611127
CÉDULA

SANTA ELENA
PROVINCIA
LA LIBERTAD
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
LA LIBERTAD
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

0
3
ZONA



ECUATORIANA***** V4343V2244
CASADO ENA JACQUELINE CARVAJAL C
SECUNDARIA BACH. CC SOCIALES
JOSE VIRGILIO CASCO G
ZOILA CORTES SERRANO
LA LIBERTAD 24/07/2007
24/07/2015
REN 0078874
Zint

LICENCIA DE CONDUCIR
REPUBLICA DEL ECUADOR
CASCO CORTEZ
LUIS FERNANDO
0907495071

14. Autorización No. _____

15. SIND. CHOF. PROF. LA I _____

1. Apellido / Surname _____

2. Nombre / Name _____

3. Nacionalidad / Born _____

4. Validez desde / Valid from _____

5. Validez hasta / Valid until _____

6. Pásele en / Address _____

7. Sexo / Sex _____

8. Fecha de nacimiento / Date of birth _____

9. Documento / ID No. _____

10. Expediente por / Issued by _____

11. Expediente de / No. _____

12. Empleado / No. con / Ref. Document _____

13. Validez hasta / Valid until _____

13. Obs. / Obs. _____

14. Comenta observo / Cigna donat _____

15. _____

16. _____

17. _____

18. _____

19. _____

20. _____

21. _____

22. _____

23. _____

24. _____

25. _____

26. _____

27. _____

28. _____

29. _____

30. _____

31. _____

32. _____

33. _____

34. _____

35. _____

36. _____

37. _____

38. _____

39. _____

40. _____

41. _____

42. _____

43. _____

44. _____

45. _____

46. _____

47. _____

48. _____

49. _____

50. _____

51. _____

52. _____

53. _____

54. _____

55. _____

56. _____

57. _____

58. _____

59. _____

60. _____

61. _____

62. _____

63. _____

64. _____

65. _____

66. _____

67. _____

68. _____

69. _____

70. _____

71. _____

72. _____

73. _____

74. _____

75. _____

76. _____

77. _____

78. _____

79. _____

80. _____

81. _____

82. _____

83. _____

84. _____

85. _____

86. _____

87. _____

88. _____

89. _____

90. _____

91. _____

92. _____

93. _____

94. _____

95. _____

96. _____

97. _____

98. _____

99. _____

100. _____

101. _____

102. _____

103. _____

104. _____

105. _____

106. _____

107. _____

108. _____

109. _____

110. _____

111. _____

112. _____

113. _____

114. _____

115. _____

116. _____

117. _____

118. _____

119. _____

120. _____

121. _____

122. _____

123. _____

124. _____

125. _____

126. _____

127. _____

128. _____

129. _____

130. _____

131. _____

132. _____

133. _____

134. _____

135. _____

136. _____

137. _____

138. _____

139. _____

140. _____

141. _____

142. _____

143. _____

144. _____

145. _____

146. _____

147. _____

148. _____

149. _____

150. _____

151. _____

152. _____

153. _____

154. _____

155. _____

156. _____

157. _____

158. _____

159. _____

160. _____

161. _____

162. _____

163. _____

164. _____

165. _____

166. _____

167. _____

168. _____

169. _____

170. _____

171. _____

172. _____

173. _____

174. _____

175. _____

176. _____

177. _____

178. _____

179. _____

180. _____

181. _____

182. _____

183. _____

184. _____

185. _____

186. _____

187. _____

188. _____

189. _____

190. _____

191. _____

192. _____

193. _____

194. _____

195. _____

196. _____

197. _____

198. _____

199. _____

200. _____

201. _____

202. _____

203. _____

204. _____

205. _____

206. _____

207. _____

208. _____

209. _____

210. _____

211. _____

212. _____

213. _____

214. _____

215. _____

216. _____

217. _____

218. _____

219. _____

220. _____

221. _____

222. _____

223. _____

224. _____

225. _____

226. _____

227. _____

228. _____

229. _____

230. _____

231. _____

232. _____

233. _____

234. _____

235. _____

236. _____

237. _____

238. _____

239. _____

240. _____

241. _____

242. _____

243. _____

244. _____

245. _____

246. _____

247. _____

248. _____

249. _____

250. _____

251. _____

252. _____

253. _____

254. _____

255. _____

256. _____

257. _____

258. _____

259. _____

260. _____

261. _____

262. _____

263. _____

264. _____

265. _____

266. _____

267. _____

268. _____

269. _____

270. _____

271. _____

272. _____

273. _____

274. _____

275. _____

276. _____

277. _____

278. _____

279. _____

280. _____

281. _____

282. _____

283. _____

284. _____

285. _____

286. _____

287. _____

288. _____

289. _____

290. _____

291. _____

292. _____

293. _____

294. _____

295. _____

296. _____

297. _____

298. _____

299. _____

300. _____

301. _____

302. _____

303. _____

304. _____

305. _____

306. _____

307. _____

308. _____

309. _____

310. _____

311. _____

312. _____

313. _____

314. _____

315. _____

316. _____

317. _____

318. _____

319. _____

320. _____

321. _____

322. _____

323. _____

324. _____

325. _____

326. _____

327. _____

328. _____

329. _____

330. _____

331. _____

332. _____

333. _____

334. _____

335. _____

336. _____

337. _____

338. _____

339. _____

340. _____

341. _____

342. _____

343. _____

344. _____

345. _____

346. _____

347. _____

348. _____

349. _____

350. _____

351. _____

352. _____

353. _____

354. _____

355. _____

356. _____

357. _____

358. _____

359. _____

360. _____

361. _____

362. _____

363. _____

364. _____

365. _____

366. _____

367. _____

368. _____

INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION: ESTUDIANTE V3335V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GUALE DE LA O LORENZO PAULINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: POZO GONZABAY GREGORIA GENOVIEVA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: SALINAS 2012-11-27

FECHA DE EXPIRACION: 2022-11-27

[Signature] *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

N. 092331272-2

CEDULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES: GUALE POZO JOEL HENRRY

LUGAR DE NACIMIENTO: SANTA ELENA SALINAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1987-12-02

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO

[Signature]

14. Autorización No. 15. GEND. CIVIL. PROF. LA I

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1. Nombre / Cognome	GUALE POZO JOEL HENRRY																																			
2. Apellido / Cognome	GUALE POZO																																			
3. Fecha de nacimiento	1987-12-02																																			
4. Lugar de nacimiento	SANTA ELENA SALINAS																																			
5. Nacionalidad	ECUATORIANA																																			
6. Sexo	M																																			
7. Estado civil	SOLTERO																																			
8. Profesión / Ocupación	ESTUDIANTE																																			
9. Fecha de expedición	2012-11-27																																			
10. Fecha de expiración	2022-11-27																																			
11. Lugar de expedición	SALINAS																																			
12. Lugar de nacimiento	SANTA ELENA SALINAS																																			
13. Fecha de nacimiento	1987-12-02																																			
14. Fecha de expedición	2012-11-27																																			
15. Fecha de expiración	2022-11-27																																			

[Signature]

LICENCIA DE CONDUCCION

REPÚBLICA DEL ECUADOR

1. GUALE POZO

2. JOEL HENRRY

3. 1987-12-02

4. SANTA ELENA SALINAS

5. ECUATORIANA

6. SOLTERO

7. 2012-11-27

8. 2022-11-27

9. SALINAS

10. 04

11. 0923312722

12. 0923312722

13. 0923312722

14. 0923312722

15. 0923312722

16. 0923312722

17. 0923312722

18. 0923312722

19. 0923312722

20. 0923312722

21. 0923312722

22. 0923312722

23. 0923312722

24. 0923312722

25. 0923312722

26. 0923312722

27. 0923312722

28. 0923312722

29. 0923312722

30. 0923312722

31. 0923312722

32. 0923312722

33. 0923312722

34. 0923312722

35. 0923312722

36. 0923312722

37. 0923312722

38. 0923312722

39. 0923312722

40. 0923312722

41. 0923312722

42. 0923312722

43. 0923312722

44. 0923312722

45. 0923312722

46. 0923312722

47. 0923312722

48. 0923312722

49. 0923312722

50. 0923312722

51. 0923312722

52. 0923312722

53. 0923312722

54. 0923312722

55. 0923312722

56. 0923312722

57. 0923312722

58. 0923312722

59. 0923312722

60. 0923312722

61. 0923312722

62. 0923312722

63. 0923312722

64. 0923312722

65. 0923312722

66. 0923312722

67. 0923312722

68. 0923312722

69. 0923312722

70. 0923312722

71. 0923312722

72. 0923312722

73. 0923312722

74. 0923312722

75. 0923312722

76. 0923312722

77. 0923312722

78. 0923312722

79. 0923312722

80. 0923312722

81. 0923312722

82. 0923312722

83. 0923312722

84. 0923312722

85. 0923312722

86. 0923312722

87. 0923312722

88. 0923312722

89. 0923312722

90. 0923312722

91. 0923312722

92. 0923312722

93. 0923312722

94. 0923312722

95. 0923312722

96. 0923312722

97. 0923312722

98. 0923312722

99. 0923312722

100. 0923312722

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002-0002

0923312722

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

0923312722

GUALE POZO JOEL HENRRY

SANTA ELENA

PROVINCIA

SALINAS

CANTON

CIRCONSCRIPCION

GRAL. A. E. GALLO

PARROQUIA

ZONA

[Signature]

1. PRESIDENTE DEL COMITE



NOTARIA DEL CANTÓN
SANTA ELENA



AB. JOSÉ E. ZAMBRANO S.

suscriben conmigo, el Notario, en un solo
acto.-

Carlos Faustino Avila Jaramillo



CARLOS FAUSTINO AVILA JARAMILLO
C.C. # 1703409246
C.Vot. #

Rodolfo Fernando Caceres Gonzalez



RODOLFO FERNANDO CACERES GONZALEZ
C.C. # 0917796658
C.Vot. # 002-0051

Jorge Ernesto Caiche Mendez



JORGE ERNESTO CAICHE MENDEZ
C.C. # 0905894309
C.Vot. # 001-0241

Giuseppe Oswaldo Moscoso Quezada



GIUSEPPE OSWALDO MOSCOSO QUEZADA
C.C. # 0928358530
C.Vot. # 039-0176

Alex Efren Quimi Tumraco



ALEX EFREN QUIMI TUMRACO
C.C. # 0917405508
C.Vot. # 010-0124

Juan Francisco Vera Soriano



JUAN FRANCISCO VERA SORIANO
C.C. # 0907622849
C.Vot. # 007-0097

Siguen las firmas

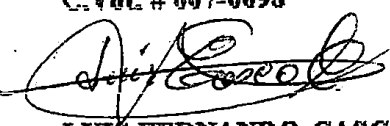


de los comparecientes.-


PEDRO CRUZ VERA SORIANO

C.C. # 0903611127

C.Vot. # 007-0098


LUIS FERNANDO CASCO CORTEZ

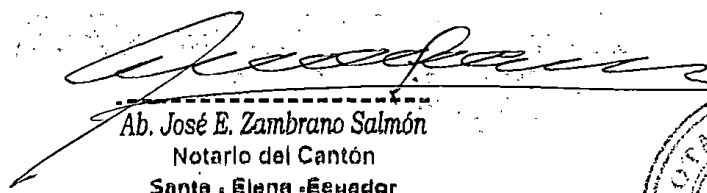
C.C. # 0907495071

C.Vot. # 010-0131


JOEL HENRRY GUALE POZO

C.C. # 0923312722

C.Vot. # 002-0002

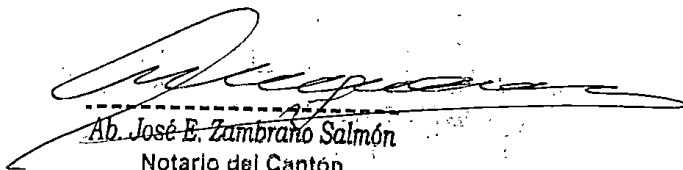

Ab. José E. Zambrano Salmón

Notario del Cantón

Santa - Elena - Ecuador

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
PRIMERA COPIA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE
SU OTORGAMIENTO.-




Ab. José E. Zambrano Salmón

Notario del Cantón

Santa - Elena - Ecuador

Registro de la Propiedad y Mercantil Municipal del Cantón La Libertad

Barrio 28 de Mayo, Av. Eleodoro Solórzano y Calle

Número de Repertorio:

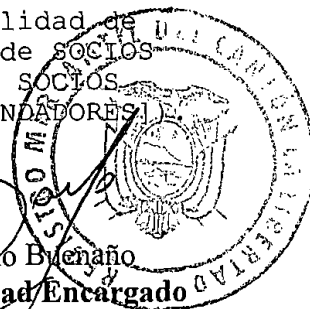
2015- 753

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cinco de Junio de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL en las fojas 619 a 633 con el número 95 celebrado entre: ([VERA SORIANO PEDRO CRUZ en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [CASCO CORTEZ LUIS FERNANDO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [VERA SORIANO JUAN FRANCISCO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [QUIMI TUMBACO ALEX EFREN en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [TAXIS CONVENCIONALES FUERZA 23 DE SEPTIEMBRE S.A. TAXCONFUSEP S.A. en calidad de CONSTITUIDA], [AVILA JARAMILLO CARLOS FAUSTINO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [CACERES GONZALEZ RODOLFO FERNANDO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [CAICHE MENDEZ JORGE ERNESTO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [MOSOSO QUEZADA GIUSEPPE OSWALDO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [GUALE POZO JOEL HENRRY en calidad de SOCIOS FUNDADORES].



Ab. Saulo Patricio Jacho Buenaño
Registrador de la Propiedad Encargado



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUAYAC
RECIBIDO
06 UCI 2011
HOR. 16:22

Receptor:

Genesis

Firma:



2015	24	03	01	P.03286
------	----	----	----	---------



**CONVALIDACION DE LA ESCRITURA
DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA
DE TAXIS CONVENCIONALES
FUERZA VEINTE Y TRES DE
SEPTIEMBRE TAXCONFUSEP S.A.
QUE EFECTUA EL SEÑOR
ANDRES OSWALDO MOSCOSO
ANCHUNDIA, EN SU CALIDAD DE
GERENTE.
CUANTIA: INDETERMINADA.**

En el cantón La Libertad, Provincia
de Santa Elena, República del
Ecuador, a los **veintisiete** días del
mes de **agosto** del dos mil **quince**; ante
mí, **ABOGADA NELLY MIREYA PANCHANA
SAONA**, Notaria Primera Suplente del
cantón; comparece el señor **ANDRES
OSWALDO MOSCOSO ANCHUNDIA**, de estado
civil casado, por los derechos
que representa de la **COMPAÑIA DE
TAXIS CONVENCIONALES FUERZA VEINTE Y
TRES DE SEPTIEMBRE TAXCONFUSEP S.A.**,
en su calidad de **GERENTE**, conforme
lo acredita con el nombramiento
que se adjunta al final de la matriz
como **habilitante**, ecuatoriano, mayor
de edad, domiciliado en esta
localidad; capaz para obligarse y





ABG. KARLA SAN ANDRES FUENTES
NOTARIA

1. contratar según mi criterio y a
2. quien doy fe de conocer sus
3. identificación en este acto. Bien
4. instruido en el objeto y resultado de
5. esta escritura a cuya celebración
6. concurre libre y voluntariamente sin
7. coacción alguna para su otorgamiento
8. me presenta la minuta del tenor
9. siguiente: **SEÑORA NOTARIA.-** Sírvasse
10. incorporarse en el Registro de
11. Escrituras Públicas a su cargo una en
12. la cual conste la **CONVALIDACION DE LA**
13. **ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA**
14. **COMPAÑIA DE TAXIS CONVENCIONALES**
15. **FUERZA VEINTE Y TRES DE SEPTIEMBRE**
16. **TAXCONFUSEP S.A.**, al tenor de las
17. siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
18. **INTERVINIENTE.-** Comparece a la
19. celebración y suscripción de la
20. presente escritura pública, el señor
21. **ANDRES OSWALDO MOSCOSO ANCHUNDIA**, por
22. los derechos que representa de la
23. **COMPAÑIA DE TAXIS CONVENCIONALES**
24. **FUERZA VEINTE Y TRES DE**
25. **SEPTIEMBRE TAXCONFUSEP S.A.**, en su
26. calidad de **GERENTE**, conforme lo
27. acredita con el nombramiento que
28. se adjunta al final de la matriz





ABG. KARLA SAN ANDRÉS FUENTES
NOTARIA

1 como **habilitante.** **SEGUNDA:**

2 **ANTECEDENTES.-** Con fecha cinco de
3 diciembre del dos mil novecatorce se
4 otorgó ante el Notario Público de
5 Santa Elena la escritura de
6 **CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA DE**
7 **TAXIS CONVENCIONALES FUERZA 23 DE**
8 **SEPTIEMBRE S.A. TAXCONFUSEP S.A,** la
9 misma que consta inscrita en el
10 Registro de Propiedad y Mercantil
11 Municipal del cantón La Libertad,
12 con fecha cinco de junio del dos
13 mil quince, con el número noventa y
14 cinco del Registro Mercantil y
15 anotado bajo el número setecientos
16 cincuenta y tres del repertorio.



17 **TERCERA: ERRORES EN LA ESCRITURA DE LA**
18 **CONSTITUCION.-** Acordada lo resuelto en
19 la Junta General Extraordinaria de
20 Accionistas del treinta y uno de julio
21 del año dos mil quince, donde se
22 decidió cumplir con las observaciones
23 efectuadas por la Superintendencia de
24 Compañías y proceder consecuentemente
25 a efectuar la **CONVALIDACION** de la
26 escritura de **constitución** de la
27 **COMPAÑIA DE TAXIS CONVENCIONALES**
28 **FUERZA VEINTE Y TRES DE**



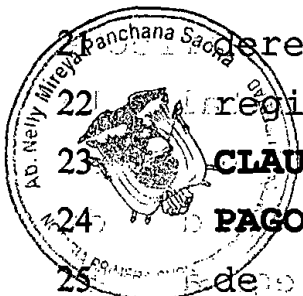
ABG. KARLA SAN ANDRES FUENTES
NOTARIA

1 **SEPTIEMBRE TAXCONFUSEP S.A.**, en los
 2 términos que se describen más
 3 adelante: **CUARTA: CONVALIDACION DE LA**
 4 **ESCRITURA DE CONSTITUCION.** - Con
 5 los antecedentes expuestos, el señor
 6 **ANDRES OSWALDO MOSCOSO ANCHUNDIA**, por
 7 los derechos que representa de la
 8 **COMPañÍA DE TAXIS CONVENCIONALES**
 9 **FUERZA VEINTE Y TRES DE SEPTIEMBRE**
 10 **TAXCONFUSEP S.A.**, en su calidad de
 11 **GERENTE**, y en mérito al Acta de la
 12 Junta de Accionistas, de fecha treinta
 13 y uno de julio del dos mil quince,
 14 efectúa la Convalidación de la
 15 escritura de Constitución, que se
 16 detalla en la cláusula de segunda, por
 17 cuanto en ella constan ciertos **errores**
 18 que se convalidan de la siguiente
 19 manera: **ARTÍCULO PRIMERO:**
 20 **DENOMINACIÓN:** Bajo la denominación de
 21 la **COMPañÍA DE TAXIS CONVENCIONALES**
 22 **FUERZA VEINTE Y TRES DE SEPTIEMBRE**
 23 **TAXCONFUSEP S.A.**, se constituye esta
 24 sociedad anónima de nacionalidad
 25 ecuatoriana; Así mismo en el **ARTÍCULO**
 26 **CUARTO: DOMICILIO:** El domicilio
 27 principal de la Compañía será el
 28 cantón La Libertad, perteneciente a la



ABG. KARLA SAN ANDRES FUENTES
NOTARIA

1. Provincia de Santa Elena; En el
 2. **ARTÍCULO QUINTO:** El capital autorizado
 3. es **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**
 4. **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El importe
 5. del capital suscrito de la sociedad es
 6. de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
 7. **UNIDOS DE AMERICA,** dividida en
 8. **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias,
 9. nominativas y negociables de un valor
 10. de **un dólar** cada una de ellas,
 11. enumeradas del cero, cero, cero uno al
 12. ochocientos inclusive, y constituido
 13. con las aportaciones de los
 14. accionistas. Las acciones no liberadas
 15. tendrán ese derecho de proporción a su
 16. valor pagado. Las acciones constarán en
 17. títulos que representarán una o más de
 18. ellas, los mismos que llevarán
 19. las firmas del Presidente y del
 20. Gerente, y su propiedad, negociación y
 21. derechos que ellas confieren, se



22. registrarán por la Ley de Compañías.
 23. **CLÁUSULA QUINTA: SUSCRIPCION Y**
 24. **PAGO DEL CAPITAL:** El capital suscrito
 25. de la Compañía es de **OCHOCIENTOS**
 26. **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
 27. **AMERICA,** se suscribirá íntegramente y se
 28. pagará el cien por ciento de cada

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LA LIBERTAD



ABG. KARLA SAN ANDRES FUENTES
NOTARIA

1 acción, en numerario, por lo
2 accionistas fundadores de acuerdo al
3 siguiente detalle:-----

5	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>CAPITAL</u>	<u>CAPITAL</u>	<u>NUMERO</u>
6		<u>SUSCRITO</u>	<u>PAGADO</u>	<u>DE ACCIONES</u>
7	CARLOS FAUSTINO AVILA JARAMILLO	\$ 89.00	\$ 89.00	\$ 89.00
8	RODOLFO FERNANDO CACERES GONZALEZ	\$ 89.00	\$ 89.00	\$ 89.00
9	JORGE ERNESTO CAICHE MENDEZ	\$ 89.00	\$ 89.00	\$ 89.00
10	GIUSEPPE OSWALDO QUIMI TUMBACO	\$ 89.00	\$ 89.00	\$ 89.00
11	ALEX EFREN QUIMI TUMBACO	\$ 89.00	\$ 89.00	\$ 89.00
12	JUAN FRANCISCO VERA SORIANO	\$ 89.00	\$ 89.00	\$ 89.00
13	PEDRO CRUZ VERA SORIANO	\$ 89.00	\$ 89.00	\$ 89.00
14	LUIS FERNANDO CASCO CORTEZ	\$ 89.00	\$ 89.00	\$ 89.00
15	JOEL HENRY GUALE POZO	\$ 88.00	\$ 88.00	\$ 88.00
16	TOTAL	\$800.00	\$800.00	\$800.00

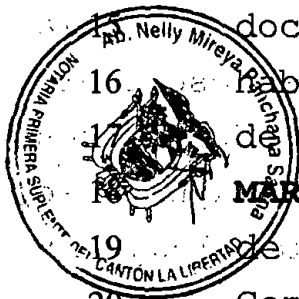
18 Los accionistas declaran bajo
19 juramento que depositarán el capital
20 pagado de la Compañía en una
21 institución bancaria para la correcta
22 integración y pago del capital; lo
23 cual es ratificado por el
24 compareciente en su calidad de
25 Gerente. Además se agregará la
26 cláusula sexta que dirá: **"SEXTA:**
27 **REPRESENTANTES LEGALES.-** En virtud de
28 lo señalado en el artículo noveno del

P' M.R.B.



ABG. KARLA SAN ANDRÉS FUENTES
NOTARIA

1 estatuto, se designan como Gerente al
2 señor ANDRÉS OSWALDO MOSCOSO ANCHUNDIA
3 y Presidente al señor JUAN VERA
4 SORIANO, quienes individualmente
5 ejercerán la representación legal de
6 la "Compañía". Además, por error
7 involuntario se omitió agregar a la
8 escritura de constitución, la
9 resolución emitida por el Municipio de
10 La Libertad mediante la cual se
11 autorizó la constitución jurídica de
12 la COMPAÑÍA DE TAXIS CONVENCIONALES
13 FUERZA VEINTE Y TRES DE SEPTIEMBRE
14 TAXCONFUSEP S.A., sin embargo dicho
15 documento se agrega como documento
16 habilitante a esta escritura pública
17 de convalidación. **QUINTA:**
18 **MARGINACION.** La presente escritura
19 de convalidación de la escritura de
20 Constitución de COMPAÑÍA DE TAXIS
21 CONVENCIONALES FUERZA VEINTE Y TRES DE
22 SEPTIEMBRE TAXCONFUSEP S.A., deberá
23 ser marginada en la matriz
24 respectiva y será debidamente
25 inscrita en el Registro de la
26 Propiedad y Mercantil Municipal del
27 cantón La Libertad. **SEXTA: GASTOS.**
28 Todos los gastos que demande la



ABG. KARLA SAN ANDRES FUENTES
NOTARIA

1. celebración y suscripción de la
 2. presente escritura pública son de
 3. cuenta y a cargo de la parte
 4. compareciente, quien queda autorizada
 5. por sí misma o por interpuesta persona
 6. a realizar la inscripción de esta
 7. escritura en el Registro de la
 8. Propiedad y Mercantil del cantón La
 9. Libertad. Agrégue usted señora Notaria
 10. las demás formalidades de estilo para
 11. la completa validez de esta escritura.
 12. Hasta aquí la minuta que con las
 13. enmiendas y correcciones y
 14. rectificaciones hechas por las
 15. partes y autorizadas por mí la
 16. Notaria, queda elevada a escritura
 17. pública junto con los documentos
 18. anexos y habilitantes que se
 19. incorpora, con todo el valor legal, y
 20. que, el compareciente acepta en
 21. todas y cada una de sus partes, minuta
 22. que está firmada por **EL ABOGADO GALO**
 23. **CASTILLO CASTRO**. Matricula número cero
 24. **nueve guión dos mil once guión**
 25. **trescientos ochenta y dos**, Consejo de
 26. **la Judicatura Foro de Abogados**, para
 27. la celebración de la presente
 28. escritura se observaron los preceptos





**COMPANÍA DE TAXIS CONVENCIONAL FUERZA
VEINTE Y TRES DE SEPTIEMBRE TAXCONFUSEP S.A.**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE COMPAÑÍA
DE TAXIS CONVENCIONAL FUERZA VEINTE Y TRES DE SEPTIEMBRE
TAXCONFUSEP S.A.**



En el cantón La Libertad, provincia de Santa Elena, a los treinta y tres días del mes de julio del 2015, siendo las 19h30, en el local social de la compañía, se reúnen los accionistas de la COMPAÑÍA DE TAXIS CONVENCIONAL FUERZA VEINTE Y TRES DE SEPTIEMBRE TAXCONFUSEP S.A., a saber los señores: **Carlos Ávila Jaramillo**, propietario de 89 acciones de un dólar; **Rodolfo Cáceres González**, propietario de 89 acciones de un dólar; **Jorge Caiche Méndez**, propietario de 89 acciones de un dólar; **Oswaldo Moscoso Quezada**, propietario de 89 acciones de un dólar; **Alex Quimí Tumbaco**, propietario de 89 acciones de un dólar; **Juan Vera Soriano**, propietario de 89 acciones de un dólar; **Pedro Vera Soriano**, propietario de 89 acciones de un dólar; **Luis Casco Cortez**, propietario de 89 acciones de un dólar; y **Joel Guale Pozo**, propietario de 88 acciones de un dólar.

Se encuentra reunida la totalidad del capital social de la compañía que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una de ellas, para tratar el único punto de orden del día:

Convalidación de la escritura de constitución otorgada ante la Notaría Pública del cantón Santa Elena, el 5 de diciembre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil el 5 de junio de 2015.

Interviene como Presidente el señor Juan Vera Soriano, y como Secretario el Gerente, señor Oswaldo Moscoso Anchundia.

Siendo las 19h45 se da por instalada la junta. Toma la palabra el señor Moscoso para dar a conocer el oficio remitido por la Superintendencia de Compañías, el mismo que explica las observaciones encontradas en la escritura pública de constitución, las cuales se detallan a continuación:

1. En el ARTÍCULO PRIMERO, el nombre de la compañía está mal escrito. Dice Compañía de Taxis Convencionales Fuerza 23 de Septiembre S.A TAXCONFUSEP. El nombre correcto como consta en la reserva de nombre en la Superintendencia de Compañías es: Compañía de Taxis Convencional Fuerza Veinte y Tres de Septiembre TAXCONFUSEP S.A.
2. En el ARTÍCULO CUARTO, el nombre del domicilio está mal escrito. Dice cantón Libertad, Provincia de Santa Elena. Lo correcto es cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena.
3. En el artículo quinto dice que el capital suscrito es de ochocientos dólares, sin embargo en la CLÁUSULA QUINTA aparece como mil doscientos dólares. La corrección es la siguiente: en la cláusula quinta relacionada a la suscripción del capital, deberá decir que el capital suscrito de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, pagado en un cien por ciento.
4. En la misma CLÁUSULA QUINTA, los socios fundadores suscriben acciones fraccionarias en centavos de dólar, lo cual está expresamente prohibido por el artículo 179 de la Ley de Compañías.



**COMPANÍA DE TAXIS CONVENCIONAL FUERZA
VEINTE Y TRES DE SEPTIEMBRE TAXCONFUSEP S.A.**

Lo correcto queda detallado en el siguiente cuadro de capital suscrito, capital pagado y número de acciones:

<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>	<u>NÚMERO DE ACCIONES</u>
Carlos Faustino Ávila Jaramillo	\$89.00	\$89.00	\$89.00
Rodolfo Fernando Cáceres González	\$89.00	\$89.00	\$89.00
Jorge Ernesto Caliche Méndez	\$89.00	\$89.00	\$89.00
Giuseppe Oswaldo Moscoso Quezada	\$89.00	\$89.00	\$89.00
Alex Efrén Quimi Tumbaco	\$89.00	\$89.00	\$89.00
Juan Francisco Vera Soriano	\$89.00	\$89.00	\$89.00
Pedro Cruz Vera Soriano	\$89.00	\$89.00	\$89.00
Luis Fernando Casco Cortez	\$89.00	\$89.00	\$89.00
Joel Henry Guale Pozo	\$88.00	\$88.00	\$88.00
TOTAL	\$800.00	\$800.00	\$800.00

5. No consta en la escritura la declaración bajo juramento que deben hacer los accionistas sobre la correcta integración y pago del capital social además la designación expresa de las personas quienes van a ser los primeros administradores de la compañía.

Para subsanar estas dos observaciones en la cláusula quinta después del pago del capital suscrito, se agrega un párrafo donde dice lo siguiente:

"Los accionistas declaran bajo juramento que depositaran el capital pagado de la compañía en una institución bancaria para la correcta integración y pago del capital."

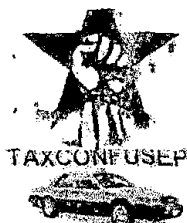
Después de la cláusula quinta se agregará la CLÁUSULA SEXTA, en la cual se designan quienes serán los primeros administradores de la compañía, el señor Juan Vera Soriano como Presidente, y el señor Oswaldo Moscoso Anchundia, como Gerente.

El Presidente se dirige a los accionistas para preguntarles si están de acuerdo en hacer las correcciones de estos errores que involuntariamente fueron cometidos en la escritura pública de constitución otorgada ante la Notaría Primera del cantón Santa Elena, el 5 de diciembre del 2014. Los socios presentes dan su aprobación a la moción presentada, resolviendo por unanimidad la convalidación de los referidos artículos los cuales deberán decir:

"ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- Bajo la denominación de COMPANÍA DE TAXIS CONVENCIONALES FUERZA VEINTE Y TRES DE SEPTIEMBRE TAXCONFUSEP S.A., se constituye esta sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana."

"ARTICULO CUARTO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía será el cantón La Libertad, perteneciente a la Provincia de Santa Elena."

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital autorizado será de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El importe del capital suscrito de la sociedad es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor de un dólar cada una de ellas, enumeradas del cero, cero, cero uno al ochocientos inclusive, y constituido con las aportaciones de los accionistas. Cada acción de un dólar que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las



**COMPANIA DE TAXIS CONVENCIONAL FUERZA
VEINTE Y TRES DE SEPTIEMBRE TAXCONFUSEP S.A.**

deliberaciones de la junta general de accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho de proporción a su valor pagado. Las acciones constarán en títulos que representarán una o más de ellas, los mismos que llevarán las firmas del Presidente y del Gerente, y su propiedad, negociación y derechos que ellas contienen, se rigen por la Ley de Compañías."

"CLAUSULA QUINTA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL. El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, se suscribe íntegramente y se paga el cien por ciento de cada acción en numerario, por lo, accionistas fundadores de acuerdo al siguiente detalle: —

<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>	<u>NUMERO DE ACCIONES</u>
Carlos Faustino Ávila Jaramillo	\$89.00	\$89.00	\$89.00
Rodolfo Fernando Cáceres González	\$89.00	\$89.00	\$89.00
Jorge Ernesto Caiche Méndez	\$89.00	\$89.00	\$89.00
Giuseppe Oswaldo Moscoso Quezada	\$89.00	\$89.00	\$89.00
Alex Efrén Quimi Tumbaco	\$89.00	\$89.00	\$89.00
Juan Francisco Vera Soriano	\$89.00	\$89.00	\$89.00
Pedro Cruz Vera Soriano	\$89.00	\$89.00	\$89.00
Luis Fernando Casco Cortez	\$89.00	\$89.00	\$89.00
Joel Henry Guale Pozo	\$88.00	\$88.00	\$88.00
TOTAL	\$800.00	\$800.00	\$800.00

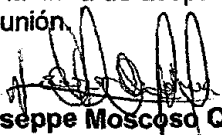
Los accionistas declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria para la correcta integración y pago del capital."; lo cual es ratificado por el compareciente en su calidad de Gerente."

También se agregará la cláusula sexta con el siguiente texto: **"CLÁUSULA SEXTA: REPRESENTANTES LEGALES.-** En virtud de lo señalado en el artículo noveno del estatuto, se designan como Gerente al señor ANDRES OSWALDO MOSCOSO ANCHUNDIA y Presidente al señor JUAN VERA SORIANO, quienes individualmente ejercerán la representación legal de la compañía."

Además, por un error involuntario se omitió agregar a la escritura de constitución la resolución emitida por el Municipio de La Libertad mediante la cual se autorizó la constitución jurídica de la Compañía de Taxis Convencionales Fuerza Veinte y Tres de Septiembre TAXCONFUSEP S.A., sin embargo dicho documento deberá agregarse como documento habilitante a la escritura de convalidación.

Finalmente autorizan al Gerente de la compañía para que suscriba la escritura de convalidación de la escritura de constitución de la compañía.

Con la firma de aceptación de todos los presentes, siendo las 21h15 se da por concluida la reunión.


Giuseppe Moscoso Quezada

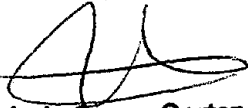

Pedro Vera Soriano


Rodolfo Cáceres González


Joel Guale Pozo



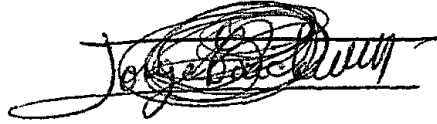
TAXCONFUSEP


Luis Casco Cortez

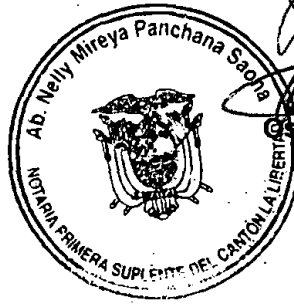

Carlos Ávila Jaramillo


Juan Vera Soriano
Presidente

**COMPARIA DE TAXIS CONVENCIONAL FUERZA
VENTE Y TRES DE SEPTIEMBRE TAXCONFUSEP S.A.**


Jorge Ernesto Caiche Méndez


Alex Quimi Tumbaco




Oswaldo Moscoso Anchundia
Gerente/ Secretario



**COMPAÑÍA DE TAXIS CONVENCIONALES FUERZA
23 DE SEPTIEMBRE S.A.**



La Libertad 16 De Marzo 2015

Señor.
Oswaldo Moscoso Anchundia
Ciudad.

De mis consideraciones.

Por medio de la presente comunico a Ud. que en la Junta General de Accionistas de la compañía de taxis convencionales **TAXCONFUSEP**. Elabora el día de hoy, por unanimidad resolvió elegirlo Gerente de la compañía, por el periodo de dos años y con las facultades establecidas en el estatuto social, entre las que figura ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

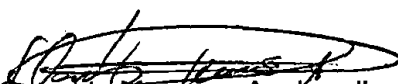
El estatuto social vigente consta de la escritura pública que autorizó la Notaría Primera del Cantón Santa Elena, Abogado José Zambrano Salmon el 5 de diciembre de 2014.

Atentamente,


Alex Quimi Tumbaco
Secretario

Acepto el cargo por el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

La Libertad 16 de marzo de 2015


Oswaldo Moscoso Anchundia
C.C.0906901756



Registro de la Propiedad y Mercantil Municipal del Cantón La Libertad

Barrio 28 de Mayo, Av. Eleodoro Solórzano y Calle

Número de Repertorio:

2015- 755

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD, ,
certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s)
acto(s):

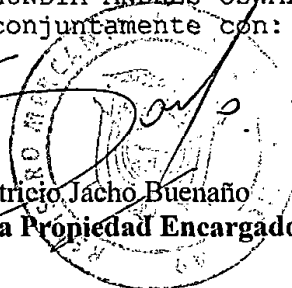
1.- Con fecha Cinco de Junio de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o
contrato NOMBRAMIENTO DE GERENTE en el Registro de MERCANTIL en las fojas
638 a 641 con el número 97 celebrado entre: ([TAXIS CONVENCIONALES FUERZA
23 DE SEPTIEMBRE S.A. TAXCONFUSEP S.A. en calidad de COMPAÑÍA]); en la
calidad de Representante(s) Legal(es): ([MOSCOSO ANCHUNDIA ANDRES OSWALDO
con el cargo GERENTE representación que la ejercerá conjuntamente con:
])



✓



Ab. Saulo Patricio Jacho Buenaño
Registrador de la Propiedad Encargado





LA LIBERTAD

CANTÓN LA LIBERTAD

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al. Verónica Castro

RESOLUCION NO 001 AJ-GADMCL-2018



*¡Siempre juntos
por La Libertad!*

CONSTITUCION JURIDICA DE LA COMPAÑIA ANONIMA DE TAXIS CONVENCIONALES "FUERZA VEINTE Y TRES DE SEPTIEMBRE S.A. (TAXCONFUSEP S.A.)"

CONSIDERANDO

Que existe de parte de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, la ABSOLUCION de DENOMINACIONES, con número de reserva 7677802, en la que se aprueba el nombre o razón social propuesto: "COMPAÑIA DE TAXIS CONVENCIONAL FUERZA VEINTE Y TRES DE SEPTIEMBRE TAXCONFUSEP S.A.".

Que existe testimonio de la escritura de Constitución Simultanea de la Compañía Anónima indicada en el considerando que antecede protocolizada en la Notaría Pública del Cantón Santa Elena el 5 de diciembre de 2014.

Que existe el Informe Técnico No. 001-024-2015, de fecha 5 de febrero de 2015, previo a la Constitución Jurídica de la compañía, emitido por el Ing. Víctor Obando Guerrero, DIRECTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.

Que los integrantes de la "COMPAÑIA DE TAXIS CONVENCIONAL FUERZA VEINTE Y TRES DE SEPTIEMBRE TAXCONFUSEP S.A." con domicilio en el Cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena, han solicitado al GAD MUNICIPAL la RESOLUCION DE CONSTITUCION JURIDICA DE LA COMPAÑIA con la nómina de integrantes de esta naciente sociedad que a continuación detallo:

NO.	NOMBRE	CEDULA
1	MOSCOZO QUEZADA GIUSEPPE OSWALDO /	092835853-0 /
2	QUIMI TUMBACO ALEX EFREN /	091740550-0
3	GUALE POZO JOEL HENRRY	092931272-2
4	VERA SORIANO PEDRO CRUZ	098361112-7
5	VERA SORIANO JUAN FRANCISCO	090762284-9
6	CACERES GONZALEZ RODOLFO FERNANDO	091779665-8
7	AVILA JARAMILLO CARLOS FAUSTINO /	170840924-6 /
8	CASCO CORTEZ LUIS FERNANDO	090749507-1
9	DE LA O SALAZAR JOSEFINA YANINA /	091591442-8 /

Que el proyecto de minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de Transporte Terrestre y Tránsito.

Que la Escritura de Constitución está regida por lo estipulado en el art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico-estratégico para el estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto de acuerdo con el servicio a prestarse.

El Objeto Social de la Compañía deberá decir:

La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial de taxi convencional en el ámbito de los límites del Cantón La Libertad, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá

Administración 2014 - 2019



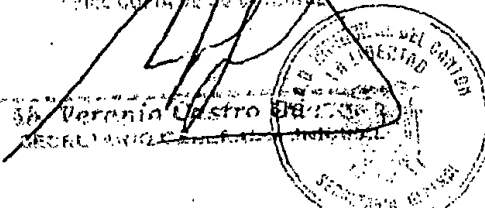
Municipal del Cantón
LA LIBERTAD



*¡ Siempre juntos
por La Libertad !*



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN LA LIBERTAD
CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD
DEL COTIA DE SU LEGISLACIÓN



suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social.

Que la Asesoría Jurídica del GAD MUNICIPAL, de La Libertad, con Oficio, No. 1050-AJ-2015 del 6 de abril de 2015, emitió informe favorable de factibilidad previo y obligatorio para la Constitución Jurídica de la COMPANIA DE TAXIS CONVENCIONAL FUERZA VEINTE Y TRES DE SEPTIEMBRE TAXCONFUSEP S.A."

RESUELVE

Dictar la presente RESOLUCION JURIDICA No. 001 AJ-GADMCLL-2015, de fecha 4 de mayo de 2015 en la que se CONCEDE la PERSONERIA JURIDICA a la COMPANIA DE TAXIS CONVENCIONAL FUERZA VEINTE Y TRES DE SEPTIEMBRE TAXCONFUSEP S.A."

Una vez concedida la personería jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y mas autoridades que sean del caso.

Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Agencia Nacional de Tránsito, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de La Libertad, en la Asesoría Jurídica del GAD MUNICIPAL, el 4 de mayo de 2015.

Sr. ANTONIO ESPINOZA INFANTE
ALCALDE DEL CANTON

AB. JORGE MORAN PULIDO
ASESOR JURIDICO

Secretaría de la Unidad de Tránsito,
Transporte Terrestre y Seguridad Vial
FECHA: 14-05-2015
HORA: 16:40
KEP140

EDUCACIÓN
 BACHILLERATO
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
 COMERCIANTE
 V3239/2441
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 XXXXXXXXXX
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ANCHUNDIA YOLANDA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 SALINAS
 2014-07-24
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-07-24

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA
 CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MOSCOSO ANCHUNDIA
 ANDRES OSWALDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 YAGUACHI
 SAN JACINTO DE YAGUACHI
 FECHA DE NACIMIENTO 1957-11-18
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 DALLA MARIA
 QUIZA DECIDIERO
 090690175-6

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 22 FEB 2014
 039
 039 - 0175
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 MOSCOSO ANCHUNDIA ANDRES
 OSWALDO
 CÉDULA
 0906901756
 SANTA ELENA
 PROVINCIA
 LA LIBERTAD
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 LA LIBERTAD
 ZONA 1
 NOTARIA PRIMERA SUPLENTE DEL CANTÓN LA LIBERTAD
 Ab. Nelly Mireya Panchana Saona

Doy Fe. Que esta copia es igual a su
 Original, La Libertad, **27 AGO 2015**

Ab. Nelly Mireya Panchana Saona
 NOTARIA PRIMERA SUPLENTE
 DEL CANTÓN LA LIBERTAD

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LA LIBERTAD



ABG. KARLA SAN ANDRES FUENTES
NOTARIA

1 y requisitos previstos en la ley
2 notarial; y leída que les fue al
3 compareciente por mí la Notaria, se
4 ratifica y firma conmigo en unidad de
5 acto quedando incorporada en el
6 protocolo de esta Notaria, de todo
7 cuanto DOY FE.-
8
9

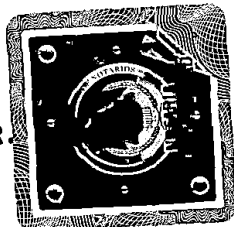
10 P' COMPAÑÍA DE TAXIS CONVENCIONALES
11 FUERZA VEINTE Y TRES DE SEPTIEMBRE
12 TAXCONFUSEP S.A.
13

14
15 
16 ANDRES OSWALDO MOSCOSO ANCHUNDIA
17 C.C. 0906901756
18 GERENTE

19
20 
21 Ab. Nelly Mireya Panchana Saona
22 NOTARIA PRIMERA SUPLENTE
DEL CANTON LA LIBERTAD

23 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE
24 ELLO CONFIERO *Primera bopea*
25 QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA
26 FECHA DE SU OTORGAMIENTO

27
28 P' M.R.




Ab. Nelly Mireya Panchana Saona
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE
DEL CANTON LA LIBERTAD



Factura: 001-001-000007464

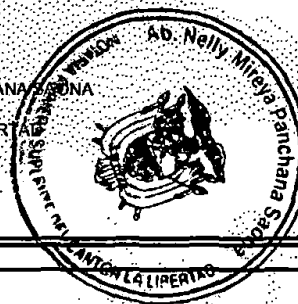


20152403001P03286

NOTARIO(A) SUPLENTE NELLY MIREYA PANCHANA SAONA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LA LIBERTAD

EXTRACTO



Escritura N°:		20152403001P03286					
ACTO O CONTRATO:							
RECTIFICATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE AGOSTO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona:	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	MOSCO SO ANCHUNDIA ANDRES OSWALDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0906901756	ECUATORIANA	GERENTE	A LA COMPAÑIA DE TAXIS CONVENCIONALES FUERZA VEINTE Y TRES DE SEPTIEMBRE TAXCONFUSEP A.A.
A FAVOR DE							
Persona:	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
SANTA ELENA		LA LIBERTAD			LA LIBERTAD		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SUPLENTE NELLY MIREYA PANCHANA SAONA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LA LIBERTAD

AP: 01024-DPCJSE-2015-GB

Registro de la Propiedad y Mercantil Municipal del Cantón La Libertad

Barrio 28 de Mayo, Av. Eleodoro Solórzano y Calle

Número de Repertorio:

2015- 1212

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Treinta y Uno de Agosto de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato CONVALIDACIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 1048 a 1063 con el número de inscripción 143 celebrado entre: ([TAXIS CONVENCIONALES FUERZA VEINTE Y TRES DE SEPTIEMBRE S.A. TAXCONFUSEP S.A. en calidad de COMPAÑÍA], [MOSCOSO ANCHUNDIA ANDRES OSWALDO en calidad de GERENTE]).



Ab. Saulo Patricio Jacho Buenaño
Registrador de la Propiedad Encargado



Factura: 001-002-000001189

20152401001000432

NOTARIO(A) GINA AUXILIADORA REYES BORBOR

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SANTA ELENA

RAZÓN MARGINAL N° 20152401001000432



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-12-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	03.286

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL:	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
MOSCOSO ANCHUNDIA ANDRES OSWALDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0906801756
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL:	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONVALIDACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	03286

NOTARIO(A) GINA AUXILIADORA REYES BORBOR

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SANTA ELENA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

704 690

FECHA DE RESERVACIÓN: 28/09/2015 03:46 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7710707

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0906901756 MOSCOSO ANCHUNDIA ANDRES OSWALDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑÍA DE TAXIS CONVENCIONAL FUERZA VEINTE Y TRES DE SEPTIEMBRE
TAXCONFUSEP S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.

OPERACION PRINCIPAL: H4922.02 SERVICIOS DE TAXIS.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD: PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 28/09/2016 03:46 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

28/09/2015 3.42 PM



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		COMPAÑIA DE TAXIS CONVENCIONALES FUERZA 23 DE SEPTIEMBRE	
EXPEDIENTE:		RUC: 090690175001	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		COMPAÑIA DE TAXIS CONVENCIONALES FUERZA 23 DE SEPTIEMBRE (TAXCONFUSEP)	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
SANTA ELENA	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
SANTA ELENA	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
LA LIBERTAD	5 DE JUNIO		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
22-23	5-N.	AVENIDA 36	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	0992137550	2.537393.	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	oswald.moscoso.outlook.com		
CELULAR:	FAX:		
0992137550			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
NACIONAL AL PUESTO DE AUXILIO INMEDIATO DE LA POLICIA NACIONAL (PAL)			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
ANARES OSWALDO MOSCOSO ANCHUNZAGA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
090690175-6			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

06 OCT 2015

HORA:

16:00

aceptor:

Firma:

Genesis

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



DE COMPAÑÍAS

RECIBIDO

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones. 10 JUN 2015

Sr. Carlos Arce D.
C.A.U. - GYE

VA-01.2.1.4-F1

Johanna

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

10/JUN/2015 12:41:07

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 22974 - 0
ANDRES MOSCOSO

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMIET ESCRITURA DE CONST. Y
NOMBRA MIENTOS INSCRITOS EN EL RM DEL
CANTON LA LIBERTAD

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	82
--	----